

47

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00034
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SALOMÓN SALINAS FIGUEROA

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls. 44 a 46- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ